



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	TDR-IMCUFIDENR-2023 FECHA: 31/05/2023

IMCUFIDENR

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nicolás Romero, Estado de México



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN – 2023

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA EVALUACIÓN DE “DISEÑO PROGRAMÁTICO”**



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

1. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

En apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que los recursos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

La evaluación tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia y calidad con la que fueron empleados los recursos y si los resultados alcanzaron los objetivos para los que estaban previstos; en este sentido, la evaluación de los programas presupuestarios nos permite conocer su funcionamiento, así como informar a los ciudadanos y población en general sus resultados y verificar la calidad del gasto público.

Específicamente la Evaluación de Diseño Programático analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa, con el objeto de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Ello permite detectar deficiencias que sirven como retroalimentación para adecuar y mejorar los procesos.

En la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, en fecha 28 de abril del 2023, se designa realizar la Evaluación de Diseño Programático de los Programas presupuestarios (Pp) enlistados en la Estructura programática, integrada en base al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Estructura programática 2023: Cultura Física y Deporte

No.	CL. PROGRAMA	PROGRAMA	CL. DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA GENERAL	CL. DEPENDENCIA AUXILIAR	DEPENDENCIA AUXILIAR	CL. PROYECTO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	02040101	Cultura Física y Deporte	A00	Dirección General	401	Área de Dirección y Coordinación	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	Evaluación de Diseño programático
			B00	Administración y Finanzas	402	Área de Administración y finanzas	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	
			C00	Difusión y Operación	403	Área de Cultura Física	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	
			C00	Difusión y Operación	404	Área de Deporte Social	020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas	
			C00	Difusión y Operación	405	Área de Deporte Competitivo	020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Los cuales son ejecutados por la Dirección, el área de Servicios Generales y la Coordinación de Disciplinas Deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, y tienen como finalidad abonar a la fiscalización del cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios en el ámbito municipal, mediante la evaluación de Diseño programático, con el fin de mejorar los resultados, la gestión y el diseño de los instrumentos gubernamentales, así como proporcionar recomendaciones basadas en un análisis específico.

El propósito principal de la evaluación, es medir la eficiencia por medio del logro de los objetivos y metas programadas con los resultados disponibles en un tiempo predeterminado; la eficiencia, por la proporción entre la utilización de insumos (recursos, costo y tiempo) y la forma en la que se relacionan los fines con los medios; la economía, se mide por el costo de la política pública comparada contra los resultados obtenidos. Se comprueban el efecto de los resultados en la población objetivo, utilizando indicadores de calidad y satisfacción del ciudadano. Así también se analiza el comportamiento de los servidores públicos, tanto de la entidad responsable de poner en práctica la política pública, como de los operadores de la misma.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario (Pp) 02040101 Cultura Física y Deporte, en sus Proyectos presupuestarios (Py) 0204010101 Promoción y fomento de la cultura física; 0204010102 Fomento de las actividades deportivas y recreativas; y 020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Del diseño programático

- La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- c) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo;
- d) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
- e) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

3. APARTADOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación en materia de diseño programático, se dividirá en cinco apartados y 21 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

NO.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1	Justificación de creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario.	1 a 3	3
2	Contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados.	1 a 6	3
3	Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	7 a 9	3
4	Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	10 a 20	11
5	Complementariedades y coincidencias con otros Pp.	21	1
TOTAL		21	21

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Dirección, el área de Servicios Generales y la Coordinación de Disciplinas Deportivas, responsables del Programa presupuestario (Pp), así como información adicional que el evaluador considere necesaria para justificar el análisis.

La evaluación de diseño programático deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

- a) Justificación de la creación y del diseño del programa;
- b) Contribución a las metas y objetivos municipales y planeación orientada a resultados;
- c) Población o área de enfoque potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
- d) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- e) Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero;
- f) Análisis de las Fortalezas, las Oportunidades, las Debilidades, las Amenazas y las Recomendaciones;
- g) Conclusiones;
- h) Fichas técnicas; y
- i) Anexos.

3.1 CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS.

Los cinco apartados de la evaluación incluyen 21 preguntas específicas, de las cuales 16 deberán ser respondidas mediante un esquema binario (SI/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis y valoración. En los casos en que la respuesta sea SI, se seleccionará uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 5 preguntas que no consideran respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) serán respondidas con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

3.2 FORMATO DE RESPUESTA.

Cada una de las preguntas debe responderse en una cuartilla (sólo de ser necesario se podrán adicionar más) y deberá incluir los siguientes conceptos:

3.2.1. La pregunta.

3.2.2. La respuesta binaria (SÍ/NO) o abierta.

3.2.2.1 Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea SÍ, el nivel de respuesta (que incluya el nivel de criterio y el supuesto que se cubre).

3.2.3. El análisis que justifique el cumplimiento de cada uno de los incisos, estableciendo en primer lugar "Sí cumple" o "No cumple" con el supuesto que se verifica en el inciso, e indicando las fuentes de información que sustenta el argumento presentado, tal como se muestra en el ejemplo de respuesta.

3.2.3.1 El nivel de criterio elegido debe ser congruente con los incisos que "Sí cumple".



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

3.2.4 Las recomendaciones correspondientes, en caso de no cumplir con el nivel máximo de respuesta (Nivel 4).

3.2.1. CONSIDERACIONES PARA DAR RESPUESTA

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se considerará lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el Programa presupuestario no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta, se considerará información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No";
- Si el Programa presupuestario cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es "Sí", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel; y
- Para cada respuesta se deberán especificar claramente las características o atributos con los que cuenta el Programa presupuestario, así como las características o atributos señalados, con los que no cuenta. Para cada caso, se deberá justificar por qué se considera que cuenta o no con cada característica.

Para todas las respuestas, cuando la instancia evaluadora haya identificado áreas de mejora, deberá emitir propuestas concretas y factibles para atenderlas, mismas que deberán especificar los elementos, ejes o características más relevantes para atenderlas, para lo que se deberán considerar las particularidades del Programa presupuestario y se deberá respetar la consistencia con la Metodología de Marco Lógico (MML).

Para el total de las respuestas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- La base metodológica general deberá ser la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Los elementos con los que se justificará la valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos, se presentará de manera enunciativa más no limitativa.
- Se podrán utilizar las fuentes de información que se consideren necesarias además de las especificadas para cada pregunta. Asimismo, se deberán considerar las recomendaciones emitidas, por los evaluadores acerca de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los indicadores del Programa



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

presupuestario evaluado, en el ámbito de sus atribuciones, así como informes o documentos que en su caso hayan emitido instancias fiscalizadoras como el Órgano de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

- En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señalará(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
- Para calcular los promedios a los que se hace referencia en los criterios de valoración correspondientes a las preguntas 10, 11, 15, 16, 17 y 18 el evaluador deberá identificar con cuántas y cuáles características o atributos cuenta cada elemento evaluable (Actividades, Componentes, Indicadores, Fichas Técnicas, Metas y Medios de Verificación, según sea el caso); deberá obtener el promedio simple de la cantidad de características con que cuenta cada elemento evaluable y deberá asignar la valoración o el nivel correspondiente (de 1 a 4) en función del promedio arrojado.
- En caso de que se haga alusión a algún fundamento normativo para responder o justificar alguna respuesta o valoración, este no deberá referirse de manera aislada; es decir, el evaluador no solo deberá referir a esta normativa, sino que además deberá identificar y valorar el vínculo entre el Programa presupuestario evaluado, y el problema o la necesidad de política pública que se aborda en esa normativa. A partir de esto, se podrá entender que el problema o necesidad – definido en el diagnóstico o en documentos institucionales del Programa presupuestario cuyo fundamento sea una normativa– sustenta el ejercicio o ejecución de una función de gobierno específica a través del Programa presupuestario, no siendo factible fundamentar la respuesta en el simple cumplimiento normativo.

Los anexos que se incluirán en el informe de evaluación son los siguientes:

Anexo 1

“Descripción General del Programa”. Formato libre, pero de acuerdo con los ocho aspectos señalados en el punto 4. Evaluación (características del programa) de estos Términos de Referencia (TdR).

Anexo 2

“Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”. Formato libre.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	TDR-IMCUFIDENR-2023
	FECHA: 31/05/2023

Anexo 3

Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 4

"Indicadores". Revisar formato en el apartado 5. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia (TdR).

Anexo 5

"Metas del programa". Revisar formato en el apartado 5. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia (TdR).

Anexo 6

"Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

Anexo 7

"Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios". Revisar formato en el apartado 5. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia (TdR).

Anexo 8

"Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". Revisar formato en el apartado 5. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia (TdR).

Anexo 9

"Valoración final". Formato libre.

Anexo 10

"Aspectos Susceptibles de Mejora".

Anexo 11

"Ficha técnica de la evaluación".

"EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO"

4. EVALUACIÓN (CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA)

Con base en información solicitada a los responsables del Programa presupuestario, se incluirá en el Anexo 1 "Descripción General del Programa", una breve descripción de las características más relevantes del Programa presupuestario, en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción considerará los siguientes aspectos:

- Identificación del Programa presupuestario (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- b) Problema o necesidad que el Programa presupuestario pretende atender, atenuar o resolver;
- c) La contribución del Programa presupuestario a las metas municipales, a través de los objetivos sectoriales;
- d) Descripción de los objetivos del Programa presupuestario, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes);
- e) Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;
- f) Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022;
- g) Metas de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes.
- h) Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Programa presupuestario respecto a la atención del problema.

APARTADO 1

Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario.

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del Programa presupuestario hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del Programa presupuestario, se realizará un análisis que permitirá contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad que busca resolver el Programa presupuestario está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).
- b) Se define la población o área de enfoque potencial y objetivo.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- d) Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno de la entidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si el Programa presupuestario no cuenta con documentación o evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".

Si el Programa presupuestario cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El problema o necesidad cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El problema o necesidad cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El problema o necesidad cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

1.1 En la respuesta:

- Se incluirá la definición del problema o necesidad y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML);
- Se indicará si el problema o necesidad considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad de género; y
- Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

1.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos normativos, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema o necesidad que atiende el Programa presupuestario y/o documentos utilizados por el Programa presupuestario que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

1.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 6 y 20.

2. El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Programa presupuestario describe de manera específica:



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- Causas, efectos y características del problema o necesidad estructuradas y argumentadas de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML);
- Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad;
- Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; y
- Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Si el Programa presupuestario no cuenta con un diagnóstico del problema o necesidad que atiende, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si el Programa presupuestario cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El problema o necesidad cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El problema o necesidad cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El problema o necesidad cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

2.1 En la respuesta se deberán incluir:

- Las causas y los efectos del problema o necesidad señalados en el árbol de problemas del diagnóstico;
- Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo; y
- Se considera que el diagnóstico se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

2.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán el documento de diagnóstico del Programa presupuestario.

2.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 6 y 20.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo?

En caso de que el Programa presupuestario no contara con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que lleva a cabo, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El Programa presupuestario cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Programa presupuestario lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.
2	El Programa presupuestario cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Programa presupuestario lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.
	La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
3	El Programa presupuestario cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Programa presupuestario lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.
	La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
	Existe(n) evidencia(s) (municipales, estatales o nacionales) de los efectos positivos atribuibles a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo.
4	El Programa presupuestario cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Programa presupuestario lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.
	La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
	Existe(n) evidencia(s) (municipales, estatales o nacionales) de los efectos positivos atribuibles a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo.
	Existe(n) evidencia(s) (municipales, estatales o nacionales) de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

3.1 En la respuesta se deberá incluir la justificación teórica o empírica del mecanismo de intervención o causal del Programa presupuestario, en donde se identifique de manera explícita la forma en que el Programa presupuestario resuelve el problema o atiende la necesidad, así como los argumentos para afirmar o constatar que este mecanismo es efectivo, en correspondencia con la población o área de enfoque objetivo y con los documentos conceptuales del Programa presupuestario.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

3.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales y/o diagnósticos, igualmente se incluirá el nombre del estudio o documentos de los que se derivan dicha justificación. En caso de que exista evidencia municipal, estatal o nacional se incluirá la referencia de los estudios (direcciones electrónicas donde se encuentren).

3.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1 y 2.

APARTADO 2

La contribución del Programa presupuestario a las metas municipales y planeación orientada a resultados.

4. En virtud de que el fin del Programa presupuestario está vinculado a alguna(s) de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional).

- ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
- ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Si el Programa presupuestario no cuenta con un documento institucional en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional se relaciona, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El Programa presupuestario cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
	No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	El Programa presupuestario cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
	Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	El Programa presupuestario cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
	Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	El Programa presupuestal cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
	Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

4.1 En la respuesta se deberá incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el Programa presupuestario. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales, especiales o institucionales con los que el Programa presupuestal se vincule, se deberá(n) incluir en la respuesta.

4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán los programas sectoriales, especiales o institucionales relacionados con el Programa presupuestario, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente, la Matriz de Indicadores par Resultados (MIR) vigente o documentos normativos o institucionales del Programa presupuestario.

4.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de las preguntas 1, 2 y 5.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

No procede valoración cuantitativa.

5.1 En la respuesta se deberán incluir los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024 relacionados y señalar por qué se considera que están relacionados.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024, el o los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el Programa presupuestario, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y/o documentos normativos del Programa presupuestario.

5.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta a la pregunta 4

6. ¿El propósito del Programa presupuestario se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe identificar y justificar la vinculación Directa o Indirecta y la contribución entre el Programa presupuestario y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de acuerdo con lo siguiente:



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- Contribución Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Contribución Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
- Contribución inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

ODS	META DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DEL PP A LA META DEL ODS

En la respuesta se deberá incluir el Presupuesto por los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y Meta, así como el Indicador del Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) al que se alinea y el resultado referente al mismo.

6.1 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR vigente, documentos normativos o institucionales del Programa presupuestario, así como los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas.

6.2 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 4, 5 y 23.

APARTADO 3

Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Entendiéndose por población potencial o área de enfoque potencial a la población o área de enfoque total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Se entenderá por población objetivo o área de enfoque objetivo a la población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por población o área de enfoque atendida a la población o área de enfoque beneficiada por las acciones del Programación presupuestal en un ejercicio fiscal determinado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida;
- b) Metodología para su cuantificación; y
- c) Fuentes de información.

Si el Programa presupuestario no cuenta con un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El Programa presupuestario tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).
	Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	El Programa presupuestario tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).
	Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
3	El Programa presupuestario tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).
	Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.
4	El Programa presupuestario tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).
	Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.
	Existe evidencia de que el Programa presupuestario actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su población.

7.1 En la respuesta se deberán incluir las definiciones de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, así como su cuantificación. La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población o área de enfoque se incluirán en el Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo".

7.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos normativos, documentos oficiales, diagnóstico, programa sectorial, especial y/o institucional.

7.3 La respuesta de esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2 y 8.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

8. ¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Programa presupuestario en la población o área de enfoque atendida y que:

- Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo;
- Incluya el tipo de acciones otorgadas;
- Esté sistematizada;
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización; y
- Se define un plazo para su revisión y actualización.

Si el Programa presupuestario no cuenta con información de la población o área de enfoque atendida o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con una de las características establecidas.
2	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con dos de las características establecidas.
3	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con tres de las características establecidas.
4	La información de la población o área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas.

8.1 En la respuesta se deberá indicar qué información integra el padrón o base de datos de los beneficiarios, área de enfoque o población atendida, así como las características que no estén incluidas en esta base de datos y/o las que deban mejorarse.

8.2 Se deberá entender por 'sistematizada' a la información que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por 'actualizada', que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información, y por 'depurada' se deberá entender que no contenga datos duplicados o no vigentes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

8.3 Las fuentes de información mínimas a utilizarse serán documentos normativos, manuales de procedimientos, bases de datos, registros de beneficiarios o receptores de acciones, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información y/o sistemas informativos.

8.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2 y 7.

9. Si el Programa presupuestario cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

9.1 En la respuesta se deberá explicar el mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia, respecto de la población o área de enfoque atendida.

9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales, normatividad aplicable, bases de datos y/o sistemas informativos.

9.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 8.

APARTADO 4

Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. Para cada uno de los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
- Están ordenadas de manera cronológica;
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes; y



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Si el Programa presupuestario no cuenta con una o con un grupo de Actividades para cada Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si el Programa presupuestario cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel de acuerdo con los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Las Actividades del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Las Actividades del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Las Actividades del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Las Actividades del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

10.1 En la respuesta se deberá justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando las Actividades que no cumplan y por qué, incluir Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados. Al respecto, se propondrán cambios en la respuesta a la pregunta 20.

10.2 La fuente de información mínima a utilizar será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta a las preguntas 10, 13, 14 y 17.

11. ¿Los Componentes del Programa presupuestario integrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el Programa presupuestario;
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados;
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito;



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Si la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario no tiene establecido al menos un Componente, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Los Componentes del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los Componentes del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los Componentes del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Los Componentes del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

11.1 En la respuesta se deberá justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los Componentes que no cumplan y por qué. Al respecto, se propondrán cambios en la respuesta a la pregunta 20.

11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), árbol de problema y/o árbol de objetivos.

11.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta a las preguntas 10, 12, 14, 15 y 20.

12. ¿El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuenta con las siguientes características?:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos;
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Programa presupuestario;
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo;
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: kilómetros carreteros pavimentados o proyectos de inversión concretados; y



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo;

Si el Propósito del Programa presupuestario no contribuye a lograr el Fin de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

12.1 En la respuesta se deberá justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Al respecto, se propondrán cambios en la respuesta a la pregunta 20.

12.2 La fuente de información mínima a utilizar será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

12.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 13, 14, 15 y 20.

13. ¿El Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuenta con las siguientes características?

- Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
- Es un objetivo superior al que el Programa presupuestario contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa presupuestario sea suficiente para alcanzar el Fin;
- Su logro no está controlado por los responsables del Programa presupuestario;
- Es único, es decir, incluye un solo objetivo; y
- Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si no se identifica una relación causal entre el Propósito y el Fin del Programa presupuestario, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

13.1 En la respuesta se deberá justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Al respecto, se propondrán cambios en la respuesta a la pregunta 20.

13.2 La fuente de información mínima a utilizar será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

13.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 12, 14 y 20.

14. ¿En el documento normativo del Programa presupuestario es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en el documento normativo del Programa presupuestario, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Algunas de las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se identifican en el documento normativo del Programa presupuestario.
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se identifican en el documento normativo del Programa presupuestario.
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se identifican en el documento normativo del Programa presupuestario.
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se identifican en el documento normativo del Programa presupuestario.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

14.1 En la respuesta se deberá especificar la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el documento normativo del Programa presupuestario que regula su funcionamiento y el papel de los ejecutores del Programa presupuestario; señalando los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.

14.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán los documentos normativos, manuales de operación y/o Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- Las reglas de operación o lineamientos operativos del Programa presupuestario;
- A los manuales operativos o de organización de la dependencia, con la condición de que estos hagan referencia explícita al Programa presupuestario evaluado; y
- Otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Programa presupuestario, en los que se describa cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas la operación del Programa presupuestario y cuál es su papel específico en el marco del Programa presupuestario.

14.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 11, 12 y 13.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

15. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Programa presupuestario con las siguientes características?

- Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable:** el indicador podrá sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado:** el indicador aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño.

Si los indicadores del Programa presupuestario no cuentan con al menos una de las características descritas, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Los indicadores del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en la pregunta.
4	Los indicadores del Programa presupuestario cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

15.1. En la respuesta se deberán indicar cuáles indicadores a nivel Fin y Propósito incumplen y se deberá emplear el Anexo 4 "Indicadores", con el análisis de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Para realizar el análisis y valoraciones se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable:** el indicador podrá sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado:** el indicador aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño.

15.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de los indicadores.

15.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20.

16. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre;
- b) Definición;
- c) Método de cálculo;
- d) Unidad de Medida;



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

- e) Frecuencia de Medición;
- f) Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal);
- g) Línea base; y
- h) Metas.

Si el Programa presupuestario no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 0 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
2	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 3 y menos de 4.5 características establecidas en la pregunta.
3	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 4.5 y menos de 6 características establecidas en la pregunta.
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

16.1. En la respuesta se deberán explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores.

En el Anexo 4 "Indicadores" se deberá incluir el resultado del análisis de cada ficha técnica de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta.

16.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de los indicadores.

16.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 15, 17, 18 y 20.

17. ¿Las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida;
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas; y
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa presupuestario.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si ninguna de las metas del Programa presupuestario cumple con al menos una de las características establecidas, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberán considerar los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Las metas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 0 y menos de 1 característica establecida en la pregunta.
2	Las metas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 1 y menos de 1.7 características establecidas en la pregunta.
3	Las metas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.
4	Las metas de los indicadores del Programa presupuestario tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.

17.1. En la respuesta se deberá indicar la forma en que el Programa presupuestario define sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas valoradas deberán ser del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta se deberán analizar en una matriz que integre el cumplimiento por cada característica, y se deberán especificar las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características, así como especificar las propuestas de mejora. La matriz deberá respetar el formato del Anexo 5 "Metas del programa".

17.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán el documento normativo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas Técnicas de los indicadores, así como documentos de planeación.

17.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta a las preguntas 15, 16 y 19.

18. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales;
- b) Con un nombre que permita identificarlos;
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador; y
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si ninguno de los indicadores del Programa presupuestario cuenta con medios de verificación con al menos una de las características descritas, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

18.1. En la respuesta se deberán especificar (en su caso) las áreas de mejora identificadas de los medios de verificación de los indicadores.

18.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas.

18.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 15, 16, 19 y 20.

19. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario ¿es posible identificar lo siguiente?

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible;
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores; y
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Si no se identifica algún elemento establecido en la pregunta en ninguno de los conjuntos Objetivo Indicadores-Medios de Verificación se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Programa presupuestario tiene las características establecidas
2	Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Programa presupuestario tienen las características establecidas.
3	Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Programa presupuestario tienen las características establecidas
4	Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Programa presupuestario tienen las características establecidas.

19.1. En la respuesta se deberán explicar, de manera resumida, las áreas de mejora de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por niveles de objetivos. Se deberá entender por conjuntos Objetivo Indicadores-Medios de verificación a los siguientes:

Fin-Indicadores a ese nivel-medios de verificación de dichos indicadores. Propósito-Indicadores a ese nivel-medios de verificación de dichos indicadores. Componentes-Indicadores a ese nivel-medios de verificación de dichos indicadores. Actividades-Indicadores a ese nivel-medios de verificación de dichos indicadores.

19.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas.

19.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 15, 16, 17, 18 y 20.

Valoración final de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

20. Se deberán sugerir modificaciones en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

20.1. En la respuesta se deberá incluir la justificación del diseño propuesto o las modificaciones sugeridas. Se deberá incluir el Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

De ser posible y pertinente, en las propuestas de mejora se deberá considerar la inclusión de indicadores desagregados por sexo, que permitan observar los cambios en las condiciones de vida de mujeres y hombres.

20.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los indicadores, el diagnóstico del Programa presupuestario, y documentos normativos del Programa presupuestario.

20.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

APARTADO 5.

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios.

21. ¿Con cuáles Programa presupuestario y en qué aspectos el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

21.1. En la respuesta se deberá incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

- El Propósito de los Programa presupuestario;
- La definición de la población o área de enfoque objetivo; y
- La cobertura del Programa presupuestario.

En el formato del Anexo 7 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios", se deberán incluir los textos o elementos similares del Programa presupuestario evaluado y de los Programa presupuestario que se consideren complementarios o coincidentes. Mediante su análisis se detectarán los casos en que:

- Los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias; y
- atienden a la misma población o área de enfoque, pero las acciones son diferentes y por lo tanto, podrían ser complementarios.

21.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales, documentos normativos y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario.

21.3. La respuesta de esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas las preguntas 1 y 2.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Se deberá realizar una valoración general del Programa presupuestario utilizando las respuestas que integran cada uno de los apartados. La valoración deberá ser de un máximo de tres cuartillas (Anexo 9 Valoración final) y deberá seguir la siguiente estructura:

- 1) Características del Programa presupuestario.
- 2) Justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario.
- 3) Contribución a los objetivos municipales y/o sectoriales.
- 4) Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- 5) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- 6) Complementariedades y coincidencias con otros Programa presupuestario.
- 7) Conclusiones.

Asimismo, se deberá calcular e incluir en este apartado una valoración cuantitativa global a partir de los niveles asignados en las 16 preguntas cuya respuesta debe ser binaria y por niveles. Esta valoración cuantitativa global debe considerar el total de puntos posibles de obtener ($16 \times 4 = 64$ puntos) y los puntos obtenidos en la evaluación del Programa presupuestario ($y = \text{puntos}$), de modo que se indique el porcentaje de puntos obtenidos del total de puntos posibles $\{(y/64) \times 100\} = \text{valoración cuantitativa global del Programa presupuestario en materia de diseño}$.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Se deberán integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada apartado de la evaluación y reportadas en el Anexo 8 "Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones", en el que se deberán incluir máximo cinco fortalezas y/u oportunidades, cinco debilidades y/o amenazas, y cinco recomendaciones por apartado de la evaluación.

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las conclusiones deberán ser precisas y fundamentadas en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones; la extensión máxima será de dos cuartillas y no deberán limitarse a hacer una síntesis de los hallazgos de la evaluación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	FECHA: 31/05/2023

Asimismo, para valorar la pertinencia del diseño del Programa presupuestario se deberán considerar los elementos que lo componen, tales como modalidad presupuestaria, unidad(es) responsable(s) que lo operan, fin, propósito, componentes (tanto pertinencia como suficiencia), población o área de enfoque objetivo y mecanismo de intervención en general o teoría causal, entre otros elementos (como la congruencia entre los componentes o entregables del Programa presupuestario y los medios definidos de su árbol de objetivos); con respecto al problema público o necesidad que atiende.

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el diseño del Programa presupuestario es pertinente o no con respecto a este problema o necesidad y los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del diseño del Programa presupuestario, y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificadas.

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Es necesario definir un calendario de entregas a la unidad coordinadora de la evaluación, por ello se define la siguiente tabla. En cada una de las etapas señaladas, la instancia evaluadora deberá atender puntualmente las fechas señaladas y acordar con anticipación el horario de las reuniones, así como los requerimientos que necesitará para presentar sus resultados.

Tabla A. Calendario de entrega de productos

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño que debe contener la siguiente estructura: <ol style="list-style-type: none">Resumen ejecutivo (máximo 3 cuartillas);Índice;Introducción (1 cuartilla);Apartado 1 Justificación de la creación o modificación sustancial, así como el diseño del Programa Presupuestario (3 cuartillas);	08/ diciembre / 2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	TDR-IMCUFIDENR-2023
	FECHA: 31/05/2023

5. **Apartado 2**

Contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados (3 cuartillas);

6. **Apartado 3**

Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;

7. **Apartado 4.**

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas);

8. **Apartado 5.**

Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios (1 cuartilla);

Valoración del diseño del Programa (3 cuartillas);

Conclusiones (2 cuartillas); y

Bibliografía 12. Anexos

Anexo 1.

“Descripción General del Programa” (formato libre).

Anexo 2.

“Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo” (formato libre).

Anexo 3.

“Matriz de Indicadores para Resultados”.

Anexo 4.

“Indicadores”.

Anexo 5.

“Metas del Programa”.

Anexo 6. “Propuestas de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” (formato libre).



TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2023	TDR-IMCUFIDENR-2023 FECHA: 31/05/2023

<p>Anexo 7. "Complementariedad y coincidencias entre Programas".</p> <p>Anexo 8. "Principales fortalezas, retos y recomendaciones".</p> <p>Anexo 9. "Valoración final" (formato libre).</p> <p>Anexo 10. "Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)".</p> <p>Anexo 11. "Ficha Técnica de la Evaluación".</p>	
---	--

ANEXO – "FORMATOS DE REFERENCIA".

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	TDR-IMCUFIDENR-2023 FECHA: 31/05/2023

ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

(Formato libre)

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CODIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 2.

METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

(Formato libre)

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CODIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA	PERIODICIDAD		
FIN:					
PROPÓSITO:					
COMPONENTES:					
ACTIVIDADES:					

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 4. INDICADORES

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	CLARO	RELEVANTE	MONITOREABLE	ADECUADO	DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	LINEA BASE	METAS
FIN	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
PROPOSITO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
COMPONENTES	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ACTIVIDADES	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	FACTIBLE	JUSTIFICACIÓN	PROPUESTA DE MEJORA DE LA META
FIN			SI/NO		SI/NO		SI/NO
PROPÓSITO			SI/NO		SI/NO		SI/NO
COMPONENTES			SI/NO		SI/NO		SI/NO
ACTIVIDADES			SI/NO		SI/NO		SI/NO

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CODIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 6.

PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

(Formato libre)

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CODIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 7.

COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

NIVEL DE OBJETIVO	UNIDAD RESPONSABLE	PROPÓSITO	POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE ACCIÓN	COBERTURA GEOGRÁFICA	FUENTES DE INFORMACIÓN	PROGRAMAS CON COINCIDENCIAS	PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	JUSTIFICACIÓN
FIN									
PROPÓSITO									
COMPONENTES									
ACTIVIDADES									

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CODIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 8.

PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

TEMA DE EVALUACIÓN: DISEÑO	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
Fortaleza y Oportunidad			
Debilidad o Amenaza			

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	TDR-IMCUFIDENR-2023
	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 9. VALORACIÓN FINAL

Programa Presupuestario:

Unidad Responsable:

Unidad Ejecutora Tipo de Evaluación Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación:

Ejercicio fiscal a evaluar:

(Formato libre)

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 10.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Se refiere a los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse en el Programa presupuestario, para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, los ASM se clasificarán en 4 tipos, siendo los siguientes:

Específicos, Institucionales, Interinstitucionales e Intergubernamentales, con el propósito de identificar el quienes intervendrán en el cumplimiento de cada uno de ellos, así como el ámbito de responsabilidad que les corresponde. Por lo anterior, los tipos de ASM se definen como:

- Específicos:** aquéllos cuya solución corresponde a la Unidad Ejecutora (UE) responsable del Programa presupuestario (Pp).
- Institucionales:** aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la Unidad Responsable (UR) a la que pertenece el Pp.
- Interinstitucionales:** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una UR.
- Intergubernamentales:** se refiere a aquellos que demandan ser atendidos en coordinación de dos o más Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)				
NO.	ASM	NO. DE PREGUNTA DE EVALUACIÓN QUE LO SUSTENTA	TIPO DE ASM	ACTIVIDAD A REALIZAR
1				
2				
3				

5. FORMATO DE ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO
	TDR-IMCUFIDENR-2023
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO 2022	FECHA: 31/05/2023

ANEXO 11.

FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	[Nombre del Pp sujeto a evaluación]
Tipo de evaluación	[Tipo de evaluación de acuerdo a los Lineamientos y al nombre de la evaluación]
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	[Año del PAE en la que fue programada la evaluación]
Año del ejercicio fiscal que se evalúa	[Año inmediatamente anterior al PAE en el que fue programada la evaluación]
Fecha en que se concluyó la evaluación	[DD-MM-AAAA]
Unidad responsable de la operación del Pp	[Nombre de la unidad responsable del Pp evaluado]
Servidor(a) público(a) responsable del programa	[Nombre del titular de la unidad responsable de la operación del Pp]
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo] (UIPPE)
Nombre de la instancia evaluadora (solo evaluaciones externas)	[Solo en caso de haber contratado a un evaluador externo, se deberá colocar nombre de la firma, consultoría o institución que realizó la evaluación, en caso contrario colocar "No aplica"]
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	[Nombre del responsable de la coordinación de la evaluación del equipo evaluador]